

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 4 de marzo de 1955 por el que se dispone que las Diputaciones y Mancomunidades Provinciales elijan entre sus respectivos miembros el Procurador Representante de cada Corporación en las Cortes Españolas.

Renovadas por mitad las Corporaciones Provinciales como consecuencia de las elecciones celebradas de acuerdo con los términos del Decreto de este Ministerio de ocho de febrero del corriente año, y debiendo cesar los Procuradores en Cortes de representación provincial, creados por la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, que modificó la de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, orgánica de las Cortes Españolas, procede que las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Provinciales Interinsulares designen sus nuevos mandatarios.

A tal fin, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Provinciales Interinsulares Canarias elegirán entre sus respectivos miembros, con inclusión de los pertenecientes a los Cabildos Insulares, el Procurador representante de cada Corporación en las Cortes Españolas.

Artículo segundo. El próximo día diecisiete de abril las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Provinciales Interinsulares procederán a elegir entre sus miembros el representante que haya de ejercer el cargo de Procurador en las Cortes Españolas, a cuyo efecto se reunirán en la fecha indicada, y a las diez horas, en sesión extraordinaria convocada con el indicado fin.

Artículo tercero. Tendrán aptitud legal para ser elegidos Procuradores en Cortes, con la representación antes indicada, los miembros de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares que se hallen en el actual ejercicio de sus cargos en la fecha en que se verifique la elección.

Artículo cuarto. La elección se verificará secreta-

mente y por papeleta, siendo proclamado Procurador en Cortes el miembro de la Corporación que obtenga como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho constituyan la misma.

Si el primer escrutinio no arrojará mayoría absoluta de votos a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los dos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Procurador en Cortes, caso de que se llegue a idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que de ellos obtuviere mayoría relativa.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que ostentare mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; de ser ésta igual, a favor del que acreditase mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad.

Artículo quinto. Del acta de la sesión comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procurador en Cortes e incidencias surgidas, se remitirán copias literales, certificadas, en término de cuarenta y ocho horas, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobernador civil de la provincia.

Las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria anticiparán por telégrafo los resultados de la elección, sin perjuicio de cursar por correo las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo sexto. Efectuada la elección, se librará y entregará al candidato proclamado certificación expresiva de su proclamación, del número de votos que hubiese obtenido y del de miembros que de hecho integren la Corporación Provincial respectiva.

Artículo séptimo. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones particulares que pueda exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ



Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 268, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Local, y en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de Marzo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 15), por el que se dispone que las Diputaciones y Mancomunidades Provinciales elijan entre sus respectivos miembros el Procurador representante de cada Corporación en las Cortes Españolas, he acordado convocar a la Excma. Diputación Provincial para celebrar sesión extraordinaria de carácter plenario, el próximo día 17 de Abril, y hora de las diez de la mañana, en el Salón de actos del Palacio Provincial, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 del mes actual.

2.º Elección de Procurador en Cortes en representación de esta Excma. Diputación Provincial, la que ha de verificarse en la forma que expresa el artículo 4.º del referido Decreto de 4 de Marzo del año en curso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 9 de Abril de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 24 de Marzo próximo pasado, he acordado anunciar concurso para la adquisición de géneros de tejidos con destino al Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», para cubrir necesidades del Establecimiento, durante el año 1955.

El concurso se realizará sin fijación de precio, de forma que los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo los precios a que se comprometen a efectuar el suministro de los tejidos que a continuación se relacionan:

100 mantas de lana blanca, cámaras.

50 colchas blancas de algodón, cámaras, tipo Hospital.

400 metros de retor moreno, de 1,45 metros de ancho, para sábanas.

250 metros de tela blanca para sábanas, de 1,60 metros de ancho.

300 metros de tela blanca para fundas de almohadas, batas servidumbre, de 0,80 metros de ancho.

300 metros tela blanca retorta, para entremetidas, paños quirófono, de 0,80 metros de ancho.

150 metros tela colchón, vichy listado, de 1,20 metros de ancho.

100 metros dril azul para batas servidumbre femenina, de 0,70 metros de ancho.

400 metros retor moreno para camisas, calzoncillos, etc., de 0,80 metros de ancho.

100 metros tela blanca sábanas, ancho 1,45 metros.

300 metros vichy rayado, ancho 0,70 metros.

300 metros dril kaki, ancho 0,70 metros, para batas servicio.

150 metros lona listada, ancho 2,10 metros, para colchones.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar libremente el remate a aquella proposición que se considere más ventajosa, sin que tenga que atenerse a los precios más bajos, y si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Corporación, podrá declararse

desierto el concurso, pudiendo asimismo aceptar solamente parte de las propuestas.

No se admitirán intermediarios en el concurso, y al mismo podrán concurrir todas las casas nacionales y extranjeras domiciliadas en España de reconocida solvencia moral y económica.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, más el aumento del 5 por 100, y reintegradas con timbre provincial por valor de 5 pesetas, con sujeción al modelo que se inserta al final, presentándose en pliego cerrado en la Secretaría General de la Corporación, de diez a trece horas, debiendo exhibir el presentador documento de identidad.

En sobre cerrado deberá indicarse lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de tejidos con destino al Hospital Provincial «Ortiz de Zárate».

A toda proposición deberá acompañarse, en sobre aparte y abierto, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 1.000 pesetas, en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, o en las Arcas Provinciales, en cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, necesaria dicha fianza para tomar parte en el concurso.

Asimismo, se acompañará declaración jurada de que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación, sobre incapacidades e incompatibilidades.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a la terminación del plazo señalado para presentar proposiciones y hora de las doce de la mañana.

La Corporación, a la vista del acta de las proposiciones presentadas y del expediente, resolverá el concurso.

El plazo de ejecución del contrato será de un mes, contado a partir de la fecha de adjudicación.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 de la cantidad en que se ha adjudicado el concurso, dentro de los diez días siguientes a la fecha de resolución del mismo.

La Corporación se reserva la facultad de inspeccionar en el plazo de ejecución la calidad de los géneros, pudiendo desestimar aquéllos que no reúnan las condiciones de la oferta o muestra presentada, incluso llegando a la anulación del contrato con pérdida de la fianza.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, si hubiese de otorgarse la oportuna escritura pública, y, en general, cuantos gastos ocasione la tramitación del expediente.

Para todas las cuestiones que se deriven de este concurso, los licitadores se someten a los Tribunales de esta capital, con expresa renuncia del fuero de su domicilio.

Las demás condiciones por que se rige este concurso se hallan también contenidas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Beneficencia, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara 23 de Marzo de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad; con residencia en ... calle de ..., número ..., en nombre propio (o en repre-

sentación de ..., según poder), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día ... de ... 1955 y de la provincia de fecha ... de ... de 1955, y del pliego de condiciones generales y económicas que se exigen para la adjudicación del concurso para la adquisición de tejidos con destino al Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», que se especifican en dicho pliego, se compromete a tomar a su cargo el suministro de lo reseñado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), reseñándose cada una de las partidas, así como su precio por unidad.
... de ... de 1955.

El interesado,
(Firma y rúbrica.)
(Derechos de inserción, 330'00 ptas.)

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Torrebeleña

A V I S O

Se hace público, para conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria del término municipal de Torrebeleña, que el proyecto definitivo de concentración del perímetro afectado en dicho término ha sido aprobado, por unanimidad, por esta Comisión Local, en sesión de treinta de Marzo del presente año, acordándose por la misma la exposición del proyecto en el Ayuntamiento de Torrebeleña, durante quince días hábiles, a contar desde la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se hace constar que los datos relativos a la propiedad de las parcelas de procedencia, personas a quienes han de ser adjudicadas las fincas de reemplazo y cargas y situaciones jurídicas declaradas constan en el expediente de concentración que todos aquellos a quienes interese pueden examinar, y que contra dicho proyecto sólo cabe recurrir por no haberse observado en el mismo las bases de la concentración fijadas ya con carácter definitivo o por infracción de las formalidades establecidas para su redacción y publicación.

Torrebeleña a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Vicepresidente de la Comisión Local, Cándido Laso. 989

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

Ayuntamientos

FUENTELENCINA

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del actual, y cumplido lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya producido reclamación alguna, por el presente se anuncia pública subasta del aprovechamiento de la mata de espliego de las fincas de la propiedad de este Municipio, sitas en este término municipal, con instalación de calderas destilatorias de esencia en exclusiva, para el año actual y próximos de 1956 y 1957, bajo el tipo de tasación de treinta y seis mil pesetas.

El pliego de condiciones, con los demás documentos que integran el expediente, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse, durante las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación. La garantía provisional para optar a la subasta será de mil ochocientas pesetas y se convertirá en definitiva por el que resulte rematante en el 25 por 100 de la cantidad adjudicada. Estas garantías podrán constituirse, según dis-

ponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación citado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se cita y su entrega, en pliegos cerrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas segunda y quinta del repetido Reglamento, se presentarán en la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, en la Casa Consistorial, a las once horas del siguiente hábil que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El aprovechamiento se efectuará en las fechas que de acuerdo esta Corporación Municipal y el adjudicatario crean conveniente.

Serán de cuenta del adjudicatario el reintegro del expediente de subasta y cuantos gastos motive la misma.

Para lo no previsto en el pliego de condiciones regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y las disposiciones aplicables a la Administración del Estado.

Fuentelencina 30 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Guillermo Plaza. 992

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de la mata de espliego de las fincas de la propiedad del Ayuntamiento de esta localidad e instalación de calderas destilatorias de esencia de espliego, para los años 1955, 1956 y 1957, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

En cumplimiento de lo preceptuado en la condición 5.ª del pliego citado, artículo 30, apartado 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente acompaña el resguardo de haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de mil ochocientas pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta como fianza provisional, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para tomar parte en la subasta.

Fuentelencina ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 177'50 ptas.)

VALFERMOSO DE LAS MONJAS

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio del ejercicio de 1954, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y el de ocho días más, se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Se halla igualmente expuesta al público, por término de quince días, la liquidación del presupuesto de 1954.

Valfermoso de las Monjas 29 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Evaristo Castillo. 994

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Tordellego, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Congostrina, Olmeda del Extremo, Solanillos del Extremo y La Toba, la rectificación del padrón municipi-

pal de habitantes en 31 de Diciembre de 1954, por quince días.

Alaminos y Hontanares, la rectificación del padrón municipal de habitantes y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Ríosalido, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

Mantiel, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

San Andrés del Rey y Yélamos de Arriba, la liquidación del presupuesto, por quince días.

Fuentes de la Alcarria, Torrecilla del Ducado y Valdesaz, las cuentas municipales, por quince días.

Mochales, la rectificación del padrón de habitantes, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

Juzgados Comarcales

SIGUENZA

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado Comarcal de Sigüenza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, tramitado en este Juzgado bajo el número 65-954, en virtud de denuncia de José Alvarez Lorenzo, contra Crescencio Torrico Gálvez, por amenazas, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Sigüenza a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Gregorio Bueno Alonso, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad en funciones, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juz-

gado entre partes, de la una, como denunciante, José Alvarez Lorenzo, de cincuenta años de edad, casado, industrial, natural de Cetina (Zaragoza) y de esta veindad, y de la otra, como denunciado, Crescencio Torrico Gálvez, de veintinueve años de edad, casado, industrial, natural de Candeleda (Avila) y de esta veindad, por amenazas, y en los que ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno el denunciado Crescencio Torrico Gálvez, como autor de una falta contra las personas de las descritas y penadas en el número tercero del artículo quinientos ochenta y cinco del vigente Código Penal a la pena de cien pesetas de multa y a las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal a las partes y publicada en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y ésta, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Bueno.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Crescencio Torrico Gálvez, hoy en ignorado paradero, y su publicación en los «Boletines Oficiales» de Zaragoza y Guadalajara, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Sigüenza a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel García.—V.º B.º—El Juez Comarcal sustituto, Gregorio Bueno. 963

¡AGRICULTOR!

IMPRESOS para solicitar beneficios primas a producciones agrícolas, completos, los podrá adquirir en SUCESOR DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, 2, teléfono 1175, Guadalajara. 4-1

**PATRONATO
DE APUESTAS MUTUAS
DEPORTIVAS BENEFICAS**

**LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS
SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO**

Jornada núm. 29
Del día 3 de Abril de 1955
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta
jornada

Boletos vendidos.. 2.291.716
Recaudación..... 6.875.148

Partidos incluidos en el
boleto de la jornada 30

| 1.ª DIVISION | |
|------------------------|---|
| A. Madrid-R. Madrid.. | 2 |
| Celta-Valencia..... | 1 |
| Español-Las Palmas... | x |
| Alavés-Málaga..... | 1 |
| Sevilla-Santander..... | 1 |
| Hércules-At. Bilbao... | 1 |
| R. Sociedad-Barcelona. | 2 |
| Valladolid-Coruña.... | x |
| 2.ª DIVISION | |
| Zaragoza-Logroñés... | 1 |
| Juvenil-Eibar..... | 2 |
| Sestao-Caudal..... | x |
| Baracaldo-Gijón..... | 1 |
| Alilés-La Felguera.... | 1 |
| Oviedo-Leonesa..... | 1 |

| Distribución: | |
|---|--------------|
| 55 por 100 de premios..... | 3.781.331'40 |
| 30 por 100 de Beneficencia. | 2.062.544'40 |
| 3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes) | 206.254'44 |
| 12 por 100 de Administración... | 825.017'76 |

P R E M I O S

1.890.665'70 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 6 boletos, a 315.110'95 pesetas cada uno.)

1.890.665'70 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 88 boletos, a 21.484'80 pesetas cada uno.)

1.ª DIVISION
Valencia-At. Madrid.
Las Palmas-Celta.
Málaga-Español.
Santander-Alavés.
At. Bilbao-Sevilla.
Barcelona-Hércules.
Coruña-R. Sociedad.
R. Madrid-Valladolid.

2.ª DIVISION
Jaén-E. Tángier.
Murcia-Tarrasa.
Badajoz-Jerez.
Betis-Castellón.
S. Fernando-Extremadura
Sabadell-Tenerife.

RESERVAS
Linense-Granada.
A. Tetuán-Levante.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las once horas del día 8 de Abril de 1955, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 11 de Abril.

Guadalajara 8 de Abril de 1955.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada número 27, de fecha 20 de Marzo de 1955

P R E M I O S

223 máximos acertantes de 14 aciertos, a 9.536'45 pesetas cada uno
4.579 más aproximados de 13 aciertos, a 464'40 pesetas cada uno

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL